



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0110-2015-A/MPMN

Moquegua, 13 FEB. 2015

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 0822-2012-A/MUNIMOQ, con fecha 25 de julio del 2012, Resolución de Alcaldía N° 00244-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de abril del 2013, Resolución de Alcaldía N° 00475-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de mayo del 2013, Resolución de Alcaldía N° 00680-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de junio del 2013, Resolución de Alcaldía N° 01109-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de octubre del 2013, Informe N° 040-A-2014-JMRR-LT/OSLO/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2014, Informe N° 019-2014-ATS-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2014, Informe N° 853-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2014, Informe N° 3250-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2014, Proveído N° 1557-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre del 2014, Informe N° 3547-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2014, Proveído N° 1388-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2014, Informe N° 0042-2015-OSLO- GM//MPMN, de fecha 21 de enero del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0822-2012-A/MUNIMOQ, con fecha 25 de julio del 2012, se aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con un presupuesto base de S/. 1, 995,109.51 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00244-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 01 de abril del 2013, que aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por 80 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00475-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de mayo del 2013, que aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto con código SNIP N° 199961 de la Obra "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", con un plazo de 85 días calendarios.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00680-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 26 de junio del 2013, que aprueba el Expediente Adicional N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presupuesto Adicional S/0.00, Artículo Segundo Autorizar la ejecución del Expediente Adicional N° 01 del Proyecto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01109-2013-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de octubre del 2013, que aprueba en vía de regularización el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal (Deductivo N° 2) del Proyecto "MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por un monto ascendente S/. -43,556.90 nuevos soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 040-A-2014-JMRR-LT/OSLO/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2014, el Liquidador Técnico pone en conocimiento a el Encargado de Liquidación de Obras que la Liquidación Técnica del Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Red de Agua y Alcantarillado en la Asociación los Barrancos de la Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua, se ha elaborado en base a la "Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 019-2014-ATS-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2014, el Liquidador Financiero presenta a el Encargado del Área de Liquidación de Obras, la Liquidación Financiera del Proyecto mencionado en el asunto por S/1,758,503.57, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012,2013 y 2014, la misma que ha sido procesado según los lineamientos establecidos en la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para la Regularización de Liquidación o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores.

Que, con Informe N° 853-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2014, el Encargado del Área de Liquidación de Obras, remite a el Jefe de la Oficina la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación de la Red de Agua y Alcantarillado en la Asociación los Barrancos de la Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Moquegua", con año de ejecución 2012,2013 y sugiere que sea derivado a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para acto resolutivo.

Que, con Informe N° 3250-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, remite a Gerencia Municipal, el expediente de liquidación técnica financiera emitida por el Área de Liquidación de Obra de la siguiente Obra: Mejoramiento, Ampliación de la Red de Agua y Alcantarillado en la Asociación los Barrancos de la Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio del Centro Poblado de San Antonio".

Que, con Proveído N° 1557-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de noviembre del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el expediente para su revisión y visto de la Resolución de Alcaldía en el que resuelve Aprobar la Liquidación Financiera de la Obra Mejoramiento, Expediente de la Red de Agua y Alcantarillado en la Asociación los Barrancos de la Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio del Centro Poblado de San Antonio".

Que, con Informe N° 3547-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a Gerencia Municipal el Proyecto de Resolución de Alcaldía en el que se absuelve aprobar la liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento, Expediente de la Red de Agua y Alcantarillado en la Asociación los Barrancos de la Junta Vecinal Luchando Juntos por San Antonio del Centro Poblado de San Antonio", ante ello se indica se realice la corrección del nombre de la obra. Dice: "MEJORAMIENTO EXPEDIENTE DE LA RED DE AGUA..." y debe Decir: "MELORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA...".

Que, con Proveído N° 1388-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de diciembre del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de la Resolución de Alcaldía, para su revisión y visto correspondiente del expediente en el que se resuelve "APROBAR LA LIQUIDACION TECNICA DE LA OBRA AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO".

Que, con Informe N° 0042-2015-OSLO- GM//MPMN, de fecha 21 de enero del 2015, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras remite Gerencia de Asesoría Jurídica el Proyecto de Resolución de Alcaldía a través del cual se resuelve aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la obra materia en la presente a ello se solicita se efectué la corrección respecto al nombre del Proyecto dado que se debe de consignar el nombre descrito en el Expediente Técnico, en la que dice "AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", y debe e Decir





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

"MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO".

Que, estando a lo establecido en la Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores, aprobado bajo la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013.

Que, en la Directiva antes mencionada en el Título VII de la sobre las Disposiciones Específicas y Procedimiento en su literal 7.2 sobre el Proceso Normal de Recepción Liquidación y Transferencia en el ítem 7.2.1 de la Etapa de Recepción, la que precisa "Es requisito indispensable para esta etapa, contar con los documentos que se indican en los ítems 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4".

Que, la Directiva Proceso de Recepción Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores, en sus ítems 7.1.1 precisa sobre el Informe Final de Ejecución de Proyectos de Inversión (A), informe final de pre inversión y/o elaboración del estudio definitivo o expediente técnico (B), contenido según Anexo 01 (firmado y visado en cada uno de sus folios por el Residente y Supervisor o Inspector de obra); en el ítem 7.1.2 de la misma Directiva que antecede indica lo siguiente "Adjuntará al Informe Final, Documentos del Aspecto Administrativo – Resoluciones de Aprobación o Designación u Otros (Adjuntar en Original o copia) (...), ítem 7.1.3 se refiere: "Adjuntará al Informe Final, Documentos de aspecto Técnico (en original o copia) (...), y el ítem 7.1.4 donde se refiere del "Documentos del Aspecto Financiero (en Original o Copia).

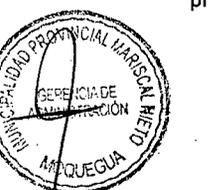
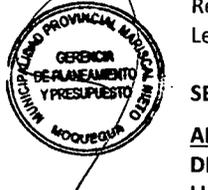
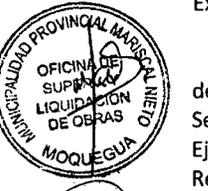
Que, conforme a lo establecido por el Inc. 11) Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" señala: Concluida la Obra, la entidad designará una Comisión para que formule el acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme las especificaciones Técnicas del Proyecto, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el Expediente Técnico.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, La Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público" Directiva para el Proceso de Recepción Liquidación Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión Ejecutados en años anteriores, aprobado bajo la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013, en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICO –FINANCIERA de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS BARRANCOS DE LA JUNTA VECINAL LUCHANDO JUNTOS POR SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO", cuyo expediente forma parte de la presente Resolución (Dos Archivadores a folios 291 y 257).



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
UNIDAD EJECUTOR	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.
MODALIDAD DE EJECUCION	: EJECUCION PRESUPUESTAL DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2012-2013
PRESUPUESTO INICIAL DE OBRA	: R.A.N°0822-2012-A/MUNIMOQ S/. 1,995.109.51
AMPLIACION DE PRESUP. N° 01	: R.A. N° 0980-2013-A/MUNIMOQ S/. 0.00
MODIF. PRESUP. DEDUCTIVO N° 2	: R.A. N° 01109-2013-A/MPMN S/. 43,556.90
PRESUPUESTO EXP. INICIAL	: S/. 1,995.109.51
PRESUPUESTO EXP. MODIF	: S/. 1,951.552.60
LIQUIDACION TECNICA	: S/. 1,625.830.08
GASTO FINANCIERO	: S/. 1,758.503.57
COSTO REAL DE LA OBRA	: S/. 1,616.004.48
PLAZO DE EJEC. (PROGR)	: 255 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE APLIACION N° 01	: 80 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE APLIACION N° 02	: 85 DIAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCION REAL	: 255 DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 03 DE SETIEMBRE DEL 2012
FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 31 DE MAYO DEL 2013

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuó la rebaja contable.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargara de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora para que elaboré el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal; Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública; Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

